

HISTORIA DE LA PROHIBICIÓN DE LA HOJA DE COCA

LAURA ROJAS



DDHH

E L E M E N T A

ANTECEDENTES DE LA REGULACIÓN DE LA HOJA DE COCA EN COLOMBIA: DE LA ORDENAZA DE LA COCA A LA LEY 30

La hoja de coca no siempre ha sido considerada una planta prohibida. La historia de estos cultivos se remonta siglos atrás en la que poblaciones de América Latina tenían una relación distinta con la planta que hoy se considera problemática y que en aquella época era elemento central de consumo de proteínas y alimentos¹. La ambigüedad en el tratamiento de la coca a nivel internacional y nacional exige repensar de forma crítica y, considerando los elementos contextuales, la legislación que hasta el momento ha tenido el país frente a los cultivos de coca. Ello con el propósito no sólo de entender cuáles han sido las tendencias regulatorias nacionales, sino a qué tipo de dinámicas han respondido y de qué forma dialogan con la coyuntura actual a la que se enfrenta el país en materia de política de drogas y a las posibilidades de generar investigación sobre los usos e impactos de la planta andina.

1. LA COCA ANTES DE LA LLEGADA DE LOS ESPAÑOLES

Aunque no es claro el momento exacto en que empezó el consumo de hoja de coca por parte de los habitantes nativos del continente americano, la evidencia arqueológica que hasta el momento se ha encontrado sugiere que para el año 500 a.C. su uso ya estaba extendido en los actuales países de Perú y Colombia². A pesar de que se encuentra mejor documentado para el caso del imperio inca, se sabe que también en el territorio que ahora se conoce como Colombia, los indígenas de varias regiones mascaban la hoja seca del arbusto de coca, usándola como “un estimulante suave, que brinda resistencia al trabajo, distrae el hambre y es un remedio casero efectivo para diversos malestares, como el mal de altura. Además, [se sabe que] ha jugado un papel simbólico y religioso crucial en las sociedades de los Andes centrales”³.



Elaborado por: Elementa

1 Cfr. Chaparro Sergio y Cruz Luis Felipe. Coca, Instituciones y Desarrollo. Ideas para construir paz. Dejusticia, octubre 2017,

p. 36.

2 Augusto Pérez Gómez. Cocaína. Surgimiento y evolución de un mito. Pág. 19. Ed., Catalogo Científico. (1987).

3 Andrés López Restrepo. Breve historia de la coca. Arcadia. Septiembre 20, 2016. Disponible en: <http://www.revistaarcadia>.

Ahora bien, no existe en la literatura un consenso respecto a qué tan extendido se encontraba el uso de la hoja de coca dentro de las sociedades prehispánicas, pues algunos sectores afirman que, por su sentido mágico y religioso, éste se encontraba limitado únicamente a algunos sectores sociales y a ciertos momentos específicos⁴; en discordancia con lo documentado en las crónicas de los primeros españoles que llegaron al continente, en donde se encuentran múltiples referencias a indígenas mascando coca en variados contextos. Sin embargo, lo que sí resulta claro es que antes de la llegada de los españoles, y del proceso de conquista y colonización desplegado por ellos, no existía legislación escrita que regulase ningún aspecto relacionado con la hoja de coca.

2. CONQUISTA Y COLONIA: LOS INICIOS DE LA REGULACIÓN DE LA HOJA DE COCA

Con la llegada de la Corona española, y la instauración del sistema colonial en el continente americano, los cultivos de coca experimentaron una etapa de crecimiento, particularmente en las áreas aledañas a los grandes centros de explotación agrícola y minera, dejando como resultado la expansión del consumo a nuevas regiones. De forma paralela, el mismo consumo se modificó al extenderse a una población que mascaba coca diariamente, como parte de la dieta diaria necesaria para soportar las largas jornadas de trabajo, y para quienes la coca se convirtió en una forma frecuente de retribución de sus labores⁵.



Elaborado por: Elementa

No obstante, el beneficio que para muchos de los dueños de mitas y encomiendas significaba el uso de la hoja de coca, particularmente como moneda para pagar por el trabajo indígena, la Iglesia Católica no tardó mucho en sentar su oposición a la planta. Así, en el Concilio de Lima, llevado a cabo entre 1567 y 1569, esta institución concluyó que “el hábito de la coca [era] cosa inútil y pernicioso que conduce a la superstición por ser talismán del diablo” y que, en

com/agenda/articulo/remedios-nocivos-andres-lopez-restrepo-historia-de-la-coca/54136.

4 Remedios de la Peña Begué. El uso de la coca en América, según la legislación colonial y republicana. Revista Española de Antropología Americana. 1971. At. 179. Disponible en: <https://revistas.ucm.es/index.php/REAA/article/view/REAA7171110179A/25500>.

5 Herbert S. Klein. Producción de coca en los Yungas durante la colonia y primeros años de la República. Historia y Cultura. Abril, 1897. At. 3. Disponible en: https://www.academia.edu/6595756/Producci%C3%B3n_de_coca_en_los_Yungas_durante_la_colonia_y_primeros_a%C3%B1os_de_la_Rep%C3%BAblica.

esa medida, la Corona tenía la obligación de prohibir su uso en las colonias⁶. Como respuesta, ese mismo año, el Rey Felipe II publicó la Ley Primera sobre el “servicio en coca y añir”, ordenando “que los indios que trabajan en la coca sean bien tratados, y no se usen de ella en supersticiones y hechicerías”; disposición que sería complementada en 1573 con la Ordenanza de la Coca en donde se regularon los cultivos y sus dinámicas en aspectos como el tamaño máximo de las chacras, y la definición de las obligaciones de los encomenderos con los indios cultivadores: ropa, comida, atención médica, respetar su voluntad de trabajar o no allí, evangelizarlos, etc⁷.

De este modo, se hace evidente que, pese a la fuerte oposición de una institución tan importante como la Iglesia Católica durante la época de la colonia, en las colonias españolas ubicadas en el continente americano “el consumo de la coca se permitió”, principalmente “porque representó un tributo rentable, sirvió para pagar mano de obra indígena y, a la hora del trabajo, porque representó un inusitado rendimiento físico de los nativos”⁸; siendo todos estos atributos que la Corona esperaba de sus colonias y del modelo mercantilista en ellas instaurado.

3 EL SIGLO DE LAS EXPLORACIONES: LA COCA COMO PARTE DE LA NATURALEZA

Durante el siglo XIX, se consolidó en todo Europa un interés científico por la coca y por los efectos que esta sustancia demostraba tener en los indios que mameaban y que no parecían fatigarse a pesar de las larguísimas jornadas de trabajo a la que eran sometidos. Así, luego de que en 1857, el neurólogo italiano Paulo Mantegazza publicara un artículo señalando las grandes propiedades medicinales de las hojas de coca, múltiples científicos en el resto de Europa empezaron a estudiar muestras traídas desde Sudamérica hasta que en 1860 Friedrich Whöler y Albert Niemann aislaron un alcaloide al que llamaron cocaína.

A pesar de este importante desarrollo científico, la coca no empezó a ser relevante dentro de la sociedad europea sino hasta la década de 1880,

6 Remedios de la Peña Begué. El uso de la coca en América, según la legislación colonial y republicana...

7 Recopilación de Leyes de los Reynos de las Indias, mandadas a imprimir y publicar por la Magestad Católica el Rey Don Carlos II. Nuestro Señor. Tomo Primero. Ed., Antonio Pérez de Soto. (1841). Disponible en: <https://books.google.com.co/books?id=9oPPgZaxnSkC&pg=RA1-PA288&lpg=RA1-PA288&dq=1569+coca+ley+primera&source=bl&ots=i1imWORqF8&sig=1JpWSOEGYXza70JiMIXmJc5vMnM&hl=es-419&sa=X-&ved=0ahUKEwif55KCG4HYAhXHQCkHSUJDTYQ6AEINzAE#v=onepage&q&f=false>

8 Jorge Cardona. Antes que Estados Unidos, España nos prohibió la coca. El Espectador. Junio 21, 2017. Disponible en: <https://www.elespectador.com/noticias/judicial/antes-que-estados-unidos-espana-nos-prohibio-la-coca-articulo-699387>

después de que Sigmund Freud, respetado neurólogo en su época, recomendara su uso por los efectos estimulantes; asentado así a la coca -y particularmente a la cocaína- como una sustancia con importantes usos medicinales y farmacéuticos, derivados principalmente de su efecto anestésico. No obstante, muy pronto empezaron a hacerse



Elaborado por: Elementa

evidentes los efectos nocivos que el consumo de cocaína podía llegar a tener en la salud de las personas, dando origen a la posición desfavorable que se consolidaría en el transcurso del siglo XX⁹.

El caso de la coca, y del interés científico que despertó durante buena parte del siglo XIX, es otro ejemplo del fenómeno generalizado en Europa durante el siglo XVIII consistente en realizar difíciles y costosos viajes de exploración a países lejanos, por parte de las élites europeas, con el propósito de conocer la mayor parte de los recursos naturales posible. Según explica Mauricio Nieto, durante estos siglos las exploraciones se convirtieron “en el centro de intereses públicos, políticos y comerciales”, y en el caso de la historia natural se tradujo en que ésta se concibiese como una “forma de apropiación” en la que “el trabajo del naturalista (...) facilitaría el control no sólo de la naturaleza sino de otras culturas”¹⁰.

4 EL SIGLO XX: REGULACIÓN Y CONTROL DE LA COCA

Iniciando el siglo, más precisamente en 1914, el Congreso de los Estados Unidos de América expidió el Acta Harrison con el propósito de regular el consumo de múltiples sustancias como el opio, la morfina, la heroína y la cocaína en el país, exigiendo una receta médica previa como requisito para autorizar su uso¹¹. Con el tiempo, a través de múltiples estudios en esta materia, el Acta Harrison se ha concebido como el origen de la regulación contemporánea en temas de drogas y, supuestamente, como el modelo a seguir en el control en esta

9 Augusto Pérez Gómez. Cocaína. Surgimiento y evolución de un mito. Pág. 31-39.

10 Mauricio Nieto Olarte. Historia Natural y la Apropiación del Nuevo Mundo en la Ilustración española. Bulletin de l'Institut français d'études andines. Diciembre 1, 2003. At. 417. Disponible en: <http://journals.openedition.org/bifea/6049>.

11 Congreso de los Estados Unidos. Harrison Narcotics Tax Act. An act to provide for the registration of, with collectors of internal revenue, and to impose a special tax upon all persons who produce, import, manufacture, compound, deal in, dispense, sell, distribute, or give away opium or coca leaves, their salts, derivatives, or preparation, and for other purposes. Diciembre 17, 1914. Disponible en: <http://legisworks.org/congress/63/publaw-223.pdf>.

materia en esta época. No obstante, en el presente texto elegimos apostarle a comprender la legislación nacional prestando mayor atención a las dinámicas regionales y locales, y su influencia en la expedición de regulaciones sobre la coca y la cocaína.

En nuestra investigación encontramos que la literatura que analiza la legislación sobre drogas en Colombia, se enmarca entre dos grandes tendencias ocurridas a lo largo del siglo XX. La primera antes de la década de 1970, donde empieza lentamente la prohibición del cultivo de hoja de coca y su tráfico, pero que se centra en regular su comercialización. Y la segunda, después de la década de los setenta, donde el control estatal se intensifica y aparece con bastante claridad la presencia de los Estados Unidos y la “guerra contra las drogas” de los presidentes Nixon y Reagan como eje fundamental de la regulación enfocada en prohibir y reprimir.

A) 1920-1970: PRIMERAS REGULACIONES SOBRE LA COCA

En Colombia, la primera legislación que se encuentra en materia de drogas es la Ley 11 de 1920 “sobre importación y venta de drogas que formen hábito pernicioso” que, al igual que el Acta Harrison, exige una fórmula médica para el consumo de ciertas sustancias, y que en el caso de la cocaína y sus derivados limita la potestad de formularlos a médicos, dentistas y veterinarios; todo esto sin referirse en específico a la hoja de coca, ni a su cultivo o comercialización. Complementando lo anterior, a través de la Ley 11 se creó la Comisión de Especialidades Farmacéuticas, siendo esta la institución encargada de examinar y aprobar la totalidad de los fármacos que se pretendieran importar y vender en el territorio nacional.

Posteriormente, en 1928, se expide la Ley 118 “sobre importación y venta de drogas que formen hábito pernicioso, y se dictan otras disposiciones relativas al servicio de higiene”. En esta ocasión, el Congreso añade nuevas sustancias a la categoría de drogas que forman hábito pernicioso, y amplía las condiciones que deben cumplirse para el comercio con las sustancias catalogadas así en la Ley 11 de 1920. En esta norma se incluye una nueva noción referida al consumo de drogas y es la de “uso personal indebido”, frente al cual se dispone la reclusión en instituciones médicas para la realización de tratamientos profilácticos que ayuden al individuo a “superarlo”.

Después de este par de normas, en 1936 se sancionó un nuevo Código Penal en el que se tipificó la elaboración, distribución, venta y suministro de drogas narcóticas, por considerarlos delitos en contra de la salubridad pública. Sin embargo, no es claro hasta qué punto esta norma pudiera aplicar para la hoja de coca, la cocaína y sus derivados, pues estos no son narcóticos, toda vez que los efectos de su consumo distan de los producidos por estas sustancias. Siendo esta cuestión solucionada en 1946, cuando el artículo en mención fue subrogado por la Ley 65, que reemplazó la palabra narcótico por estupefaciente y así incluyó la coca de manera explícita.

Más adelante, específicamente en 1938, la Dirección Nacional de Higiene emitió la Resolución N° 25, en la que prohibía la venta de hoja de coca en lugares distintos a las farmacias y droguerías autorizadas por el Estado colombiano, y amplió el requisito de fórmula médica previa para la venta de la hoja. Esta norma sería complementada en 1941, cuando el Ministerio de Trabajo, Higiene y Previsión Social emitió la Resolución N° 578 en la que ordenó la elaboración de un censo sobre las plantaciones de hoja de coca existentes en el país, además de la destrucción de los cultivos ubicados en terrenos nacional o comunales, y en la que también prohibió la siembra de nuevos arbustos de ésta y sus variedades. Este par de resoluciones resultan relevante porque se trata, en realidad, de las primeras menciones oficiales a la hoja de coca y no a la cocaína y sus derivados, lo que marca un inicio de la regulación centrada en la planta.

Finalmente, esta primera tendencia termina con la expedición del Decreto 896 de 1947, que es considerado por distintos autores como el primer Estatuto Antidrogas que se ocupa de la marihuana y la hoja de coca. Al referirse a la hoja de coca, el Decreto empieza por prohibir su uso como moneda en general, pero particularmente proscribire su utilización como forma de pagar los salarios de los trabajadores agrícolas. Igualmente, prohíbe el cultivo de arbustos de coca -y de cannabis- y de sus variedades, ordenando simultáneamente que los que ya existen sean destruidos. Y finaliza catalogando como tráfico ilícito cualquier actividad relacionada con la comercialización de la hoja, penalizando incluso el porte de ésta.

Como se mencionó anteriormente, durante la década de 1920 y hasta los años 70, la tendencia en la regulación sobre drogas buscó principalmente regular su tráfico, antes que prohibirlo; aunque a partir de 1936 se empieza a restringir cada vez más la circulación no sólo de la cocaína sino de la hoja de coca en sí misma. A pesar de que este es un tema que no ha sido explorado a profundidad, consideramos que esta actitud coincide con importantes contextos que estaban ocurriendo en Colombia durante las primeras décadas del siglo XX, en particular con los comienzos de la República Liberal y la discusión por la construcción de la nación colombiana.

Como explica Arias Trujillo, en la década de 1910 el país vio surgir una breve alianza entre los partidos políticos tradicionales, que decidieron unirse para aprovechar la bonanza cafetera que se presentaba durante estos años, y que se conoce en la historiografía como los años del consenso nacional.¹² Parte de la motivación que guió esta alianza política fue el interés que en general se tenía de vincular la economía nacional a las dinámicas mundiales, y consolidar así una dinámica económica de agroexportación en el país¹³; siendo este un proyecto que posteriormente heredarían los gobiernos liberales que llegaron al poder en 1930. Y es justo en este contexto en el que se explica el interés que durante estos primeros años se tuvo por regular el comercio alrededor

12 Ricardo Arias Trujillo. Historia de Colombia contemporánea (1920-2010). Pág. 14. Ed., Uniandes. (2011).

13 Mauricio Archila Neira. Cultura e identidad obrera. Colombia 1910-1945. Pág. 47. Ed., Centro de Investigación y Educación Popular (CINEP). (1991).

de la hoja de coca, pues este había demostrado ser un mercado rentable en la experiencia peruana.¹⁴ Lo que resulta interesante de este periodo es que a pesar de que fue claro el interés por regular el tráfico de la coca sin extinguirlo. No obstante, el consumo sí estuvo seriamente restringido desde muy temprano en la legislación nacional.

Desde finales del siglo XIX, y particularmente en las primeras décadas del XX, se consolidó en importantes sectores intelectuales y políticos del país una pregunta por cómo configurar la nación colombiana, por la forma en la que incluir a las diversas poblaciones que habitaban en el territorio nacional, e, implícitamente, por qué elementos socioculturales incluir y cuáles excluir de esta construcción.¹⁵ Es así como importantes figuras de la política, como Rafael Uribe Uribe, plantearon la necesidad de “reducir” a los indígenas a la vida nacional, entendiendo por reducción la integración completa de éstos a un determinado modelo de vida considerado como “civilizado”, y un abandono completo de sus tradiciones y diferencias para asimilarse dentro del modelo de “ciudadano” heredado desde el siglo anterior¹⁶; lo que supondría, entre otros, dejar atrás el hábito de consumir coca.

Como respuesta a la preocupación por la nación colombiana, durante la década de los 20 y los 30, surgió una corriente de pensamiento conocido como la eugenesia que creía en la posibilidad de renovar biológicamente a la nación para superar así el “proceso de degeneración” experimentado por factores externos como el clima y la altura. Dentro de todo este movimiento, el higienismo jugó un papel central pues se creyó que a través de él podrían mejorarse las condiciones de los ciudadanos y “promover la salud moral y física” de los ciudadanos y, con ellos, de la nación.¹⁷ En el caso de la regulación sobre la coca, esto se hizo particularmente latente a través de la intervención de Jorge Bejarano como Ministro de Higiene, quien desde su trabajo como político y como médico intentó limitar el consumo de distintas sustancias como la chicha y la coca.

B) 1970 A LA ACTUALIDAD: EL CONTROL DE LA COCA BAJO EL PROHIBICIONISMO INTERACIONAL

Inaugurando la década, en 1970 se expide el Decreto 1118 que penaliza el cultivo, la elaboración, el almacenaje, la distribución y el suministro de cualquier tipo de sustancia estupefaciente o alucinógena, al considerar a todas

14 M.S. Gildardo Rivera G. Aporte a la historia de la coca en Colombia. Revista de la Facultad de Educación de Albacete.

1998. At. 145. Disponible en: https://previa.uclm.es/ab/educacion/ensayos/pdf/revista13/13_11.pdf.

15 Jason McGraw. Purificar la nación: eugenesia, higiene y renovación moral-racial de la periferia del Caribe colombiano, 1900-1930. Revista de Estudios Sociales. Agosto, 2007. At. 62. Disponible en: <https://revistas.uniandes.edu.co/doi/pdf/10.7440/res27.2007.04>.

16 Rafael Uribe Uribe. Reducción de salvajes. Imprenta de El Trabajo. (1907).

17 Jason McGraw. Purificar la nación ...

estas conductas como contravenciones que afectan el orden social. Siguiendo la misma línea, en 1973 se creó el Consejo Nacional de Estupefacientes a través del Decreto 1206, prevista como una institución con la tarea central de coordinar las iniciativas para combatir “la producción, comercio y uso de drogas que producen dependencia física o síquica”.

Igualmente, en el año de 1974, el presidente Misael Pastrana Borrero creó el Estatuto Nacional de Estupefacientes a través del Decreto 1118, con el propósito de asentar el control estatal en el tema, y teniendo como consecuencia la penalización del cultivo, la elaboración, el almacenaje, la distribución y el suministro de coca y cocaína. En exactamente la misma línea que el Decreto 1118, la Ley 30 de 1986 que otro Estatuto Nacional de Estupefacientes que sienta las bases del control estatal en materia de drogas que continua vigente hasta el día de hoy. Aun así, y a diferencia del decreto de 1974, el nuevo Estatuto busca ser más esquemático y completo, siendo esta la razón por la que aborda asuntos más específicos que durante los 70 no habían sido regulados legalmente.

Lo que aparece con claridad del estudio de la normatividad que se ha desarrollado desde los 70 es la intensificación del control que desde el Estado se ofrece no sólo al consumo, como en décadas anteriores, sino al tráfico mismo. Así, con la creación del Consejo Nacional de Estupefacientes y la expedición de los dos Estatutos Nacionales de Estupefacientes, el Estado colombiano ha dejado en claro su propósito de acabar con el mercado ilícito de las drogas y con todas las actividades relacionadas con ello.

Esta intensificación puede explicarse por un cambio importante experimentado desde la década de los 60 y, particularmente, desde los 70: el cambio en el consumo de la coca y, sobre todo, de la cocaína. Antes de los 60, el consumo de estas sustancias aparecía como algo marginal, centrado principalmente en comunidades indígenas alejadas del centro y durante mucho tiempo ignoradas por éste; pero con la Revolución cultural experimentada durante esta década -sumada a cambios en la disponibilidad y costos de la cocaína misma- el consumo de esta sustancia se volvió mucho más frecuente¹⁸, y empezó a asociarse sobre todo con clases medias-altas urbanas.

La mutación en el consumo coincidió también con el fortalecimiento de la intervención estadounidense en todo América Latina, a través de la Doctrina de la Seguridad Nacional y el discurso anticomunista manejado por los Estados Unidos de América, e intensificado después de la Revolución cubana de 1959. Junto con preocupaciones como la defensa interna, el control de la insurgencia y las acciones contraterroristas, la Doctrina de Seguridad Nacional se preocupó por llevar a cabo algunas de las primeras operaciones antidrogas en la región auspiciadas por los Estados Unidos¹⁹, que sentarían las bases para el posterior despliegue de las posturas de la “guerra contra las drogas” de los presidentes

18 Augusto Pérez Gómez. Cocaína. Surgimiento y evolución de un mito. Pág. 41-43.

19 Francisco Leal Buitrago. La Doctrina de Seguridad Nacional: materialización de la Guerra Fría en América del Sur. Revista de Estudios Sociales. Junio, 2003. At. 74. Disponible en: <https://revistas.uniandes.edu.co/doi/pdf/10.7440/res15.2003.05>.

Nixon y Reagan²⁰ en la región .

Esta fase coincide con el fortalecimiento de las organizaciones criminales y una influencia de las dinámicas internacionales en la política nacional, lo cual acentuó el componente punitivo de la respuesta del Estado colombiano frente a la coca buscando medidas más represivas a través de la Ley 30 de 1986 y la incorporación al ordenamiento local de las convenciones internacionales en materia de drogas.

Colombia se convirtió en el mayor productor de hoja de coca, pasta base y cocaína en la década de los noventa. Si bien, los cultivos existían desde finales de la década de los sesenta, el apogeo de la economía cocalera se presentó con Pablo Escobar con la sustitución de importación de base de coca por el cultivo de la hoja de coca, logrando su consolidación en 1998.²¹ La respuesta del Estado colombiano en conjunto con el gobierno de Estados Unidos a través del Plan Colombia en el año 2000 generó una guerra contra la producción y tráfico de cocaína a través de los cultivos de hoja de coca. Dichas estrategias a lo largo de los últimos 17 años a deteriorado a las comunidades campesinas de la hoja de coca y a la institucionalidad a través de cuestionables medidas como las fumigaciones con glifosato²², las cuales han sido cuestionadas por organismos internacionales y la Corte Constitucional.²³

Actualmente, el aumento exponencial de cultivos en Colombia y la dependencia de las fuentes de información del Departamento de Estado de EEUU y la UNDOC evidencian la ineffectividad que ha tenido la concentración de la lucha en el cultivo, la necesidad de replantear las estrategias de la lucha contra el narcotráfico, la pertinencia de investigar la hoja de coca y el deber de generar oportunidades de desarrollo a favor de la población cultivadora.

20 Drug Policy Alliance (DPA). A Brief History of the Drug War. Drug Policy Alliance. (s.f.). Disponible en: <http://www.drugpolicy.org/about-us>

21 Cfr. Chaparro Sergio y Cruz Luis Felipe. Coca, Instituciones y Desarrollo. Ideas para construir paz. Dejusticia, octubre 2017, p. 37 y Avila F. Contexto de violencia y conflicto armado. En C. López, Monografía político electoral del Departamento de Antioquia, 1997 a 2007, pp. 2 a 73. Bogotá D.C.: MOE. Universidad de los Andes. Corporación Nuevo Arcoiris. ASDI. Unicef.

22 Ibidem.

23 Ibidem.

REFERENCIAS

Legislación y normativa:

Código Penal Colombiano. Ley 45 de 1936.

Congreso de los Estados Unidos. *Harrison Narcotics Tax Act. An act to provide for the registration of, with collectors of internal revenue, and to impose a special tax upon all persons who produce, import, manufacture, compound, deal in, dispense, sell, distribute, or give away opium or coca leaves, their salts, derivatives, or preparation, and for other purposes.* Diciembre 17 de 1914.

Dirección Nacional de Higiene. Resolución 25 de 1938.

Ley I de 1579. Que los indios que trabajan en la coca sean bien tratados y no usen de ella en supersticiones y hechicerías. Octubre 18 de 1569.

Ley II de 1573. Ordenanza de la coca. Junio 11 de 1573.

Ley 11 de 1920. Sobre importación y venta de drogas que formen hábito pernicioso. Septiembre 15 de 1920.

Ley 118 de 1928. Sobre la importación y venta de drogas que formen hábito pernicioso, y se dictan otras disposiciones relativas al servicio de higiene. Noviembre 22 de 1928.

Ley 30 de 1986. Por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Estupefacientes y se dictan otras disposiciones. Enero 31 de 1986.

Ministerio de Trabajo, Higiene y Previsión Social. Resolución 578 de 1941.

Presidencia de la República de Colombia. Decreto 896 de 1947. Marzo 11 de 1947.

Presidencia de la República de Colombia. Decreto 1118 de 1970. Por el cual se expide el Estatuto de Contravenciones. Julio 15 de 1970.

Presidencia de la República de Colombia. Decreto 1206 de 1973. Por el cual se crea el Consejo Nacional de Estupefacientes. Junio 26 de 1973.

Presidencia de la República de Colombia. Decreto 1188 de 1974. Por el cual se expide el Estatuto Nacional de Estupefacientes. Junio 16 de 1974.

BIBLIOGRAFÍA

Ricardo Arias Trujillo. *Historia de Colombia contemporánea (1920-2010)*. Ed., Uniandes. (2011).

Mauricio Archila Neira. *Cultura e identidad obrera. Colombia 1910-1945*. Ed., Centro de Investigación y Educación Popular (CINEP). (1991).

Sandro Calvani. *La coca: pasado y presente. Mitos y realidades*. Ed., Aurora. (2007).

Jorge Cardona. *Antes que Estados Unidos, España nos prohibió la coca*. El Espectador. Junio 21, 2017. Disponible en: <https://www.elespectador.com/noticias/judicial/antes-que-estados-unidos-espana-nos-prohibio-la-coca-articulo-699387>

Remedios de la Peña Begué. *El uso de la coca en América, según la legislación colonial y republicana*. Revista Española de Antropología Americana. 1971. At. 179. Disponible en: <https://revistas.ucm.es/index.php/REAA/article/view/REAA7171110179A/25500>.

Drug Policy Alliance (DPA). *A Brief History of the Drug War*. Drug Policy Alliance. (s.f.). Disponible en: <http://www.drugpolicy.org/about-us>

Herbert S. Klein. *Producción de coca en los Yungas durante la colonia y primeros años de la República*. Historia y Cultura. Abril, 1897. At. 3. Disponible en: https://www.academia.edu/6595756/Produccion_de_coca_en_los_Yungas_durante_la_colonia_y_primeros_años_de_la_República.

Francisco Leal Buitrago. *La Doctrina de Seguridad Nacional: materialización de la Guerra Fría en América del Sur*. Revista de Estudios Sociales. Junio, 2003. At. 74. Disponible en: <https://revistas.uniandes.edu.co/doi/pdf/10.7440/res15.2003.05>.

Andrés López Restrepo. *Breve historia de la coca*. Arcadia. Septiembre 20, 2016. Disponible en: <http://www.revistaarcadia.com/agenda/articulo/remedios-nocivos-andres-lopez-restrepo-historia-de-la-coca/54136>.

Tim Madge. *Polvo blanco: historia cultural de la cocaína*. Ed., Península. (2002).

Jason McGraw. *Purificar la nación: eugenesia, higiene y renovación moral-racial de la periferia del Caribe colombiano, 1900-1930*. Revista de Estudios Sociales. Agosto, 2007. At. 62. Disponible en: <https://revistas.uniandes.edu.co/doi/pdf/10.7440/res27.2007.04>.

Mauricio Nieto Olarte. *Historia Natural y la Apropiación del Nuevo Mundo en la Ilustración española*. Bulletin de l'Institut français d'études andines. Diciembre 1, 2003. At. 417. Disponible en: <http://journals.openedition.org/bifea/6049>.

Isabel Pereira Arana & Luis Felipe Cruz Olivera. *Post-UNGASS: del por qué al cómo cambiar la política de drogas*. El Espectador. Abril 24, 2016. Disponible en: <https://www.elespectador.com/noticias/judicial/post-ungass-del-al-cambiar-politica-de-drogas-articulo-628835>.

Augusto Pérez Gómez. *Cocaína. Surgimiento y evolución de un mito*. Ed., Catalogo Científico. (1987).

M.S. Gildardo Rivera G. *Aporte a la historia de la coca en Colombia*. Revista de la Facultad de Educación de Albacete. 1998. At. 145. Disponible en: https://previa.uclm.es/ab/educacion/ensayos/pdf/revista13/13_11.pdf.

Rafael Uribe Uribe. *Reducción de salvajes*. Imprenta de El Trabajo. (1907).